



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

16 MAR 2010

Expte. N° 16.013/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1242-09 de fecha 30 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se prorroga a la Sra. Nancy Graciela APARICIO el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD, por las funciones que cumple como Categoría 2 - Directora Administrativo Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUE la Dra. Liliana MORAÑA, Secretaria de Cooperación Técnica del citado CONSEJO, solicita la prórroga de dicho suplemento, en los términos del citado acto y hasta el 11 de mayo de 2010.

QUE asimismo solicita se le liquide el suplemento por "Falla de Caja" contemplado en el artículo 70 del Decreto N° 366/06, con efecto al 1° de febrero de 2009 y hasta el 10 de mayo de 2010.

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la Sra. Nancy Graciela APARICIO, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD reglamentado por la Resolución CS N° 375/08 y su modificatoria, por las funciones que cumple como Categoría 2 - Directora Administrativo- Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, hasta el 10 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la categoría 3 y la categoría 02 a favor de la Sra. APARICIO, hasta el 10 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Nancy Graciela APARICIO, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo, con efecto al 1° de marzo de 2010 y hasta el 10 de mayo de 2010.

ARTICULO 4°.- Reconocer y autorizar el pago de la asignación del suplemento por FALLA DE CAJA, con efecto al 1° de febrero de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Administrativa, Consejo de Investigación, Dirección General de Personal, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BINCHI
RECTORA

RESOLUCION R-R

0151-10